

MEMORIA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL SOBRE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2021

Con fecha 8 de Septiembre de 2020 consta Informe Propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Recaudación y Relaciones con el contribuyente, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, por el que se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección en los siguientes términos explicativos, por orden cronológico de su articulado:

- Renumeración del Índice de la Ordenanza, desde los antiguos artículos 78 al 92, pasando a ser ahora, de los artículos 84 al 98, con motivo de la incorporación de un nueva Sección en la Ordenanza, tal y como a continuación será explicado.
- En el Art.13 g) se actualizan las referencias normativas, refiriéndolas a la legislación vigente en materia del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el Art.44.3, se incluye la posibilidad por parte de la Administración de anular el cobro por domiciliación en caso de reiterados incumplimientos de pago por parte del interesado.
- En el Art.52.1 se cambia la referencia del Tesorero Municipal por la más genérica de Tesorería Municipal, así, como se actualizan las referencias normativas del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, refiriéndolas a la legislación vigente en la materia.
- En el Art.53.4 se amplía la posibilidad de la Agencia Tributaria de Sevilla de modificar los plazos de ingreso de los tributos y precios públicos

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS
NEGOCIADO CENTRAL
Av. de Málaga, 12, 2ª planta. Edf. Metrocentro
Teléfono: 955 475 603
41004 - SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	wsTwDL8BvfZrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	08/09/2020 14:06:14
	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	08/09/2020 13:58:55
	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	08/09/2020 13:55:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wsTwDL8BvfZrkIQ4CmPsaA==		





referidos en el apartado tercero de dicho artículo, cuando por criterios de gestión o motivos de oportunidad aconsejen dicha modificación. Se especifica, asimismo, la competencia de la Vicepresidencia de la Agencia Tributaria para la modificación de los plazos de ingresos.

- En el Art.61.4 se actualizan las referencias normativas, refiriéndolas a la legislación vigente en la materia concursal; mientras que en el Art.61.5 se sustituye la referencia concreta al Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla para la suscripción y celebración de los acuerdos y convenios previstos en la legislación concursal, por la más genérica del órgano competente, según el Acuerdo de distribución de competencias vigente de la ATSe. Igualmente, en su último párrafo, se suprime la referencia de voluntario con respecto al procedimiento del concurso de acreedores.
- En el Art. 71, quinto apartado y Art. 72.1, en aras a flexibilizar los criterios objetivos por lo que se conceden fraccionamientos de deuda y teniendo en cuenta la situación de crisis económica generalizada en la que actualmente nos encontramos como consecuencia de COVID 19, se propone, en relación a los intervalos de importe de la deuda a fraccionar desde los cuales se fija el plazo máximo para abonar la deuda, partir del importe total a fraccionar, en vez del importe principal de la deuda.
- Finalmente, dentro del Capítulo Quinto “De la Gestión Recaudatoria “se crea una nueva Sección Séptima, denominada “Plan de pago personalizado”, compuesta por seis artículos, motivados, tal y como reza en el Informe Propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Recaudación y Relaciones con el contribuyente, que forma parte de la documentación obrante en el presente expediente de proyecto de modificación de la Ordenanza que nos ocupa: *“La implantación del Plan Personalizado de Pagos se encuentra enmarcada dentro del objetivo*

Código Seguro De Verificación:	wsTwDL8BvfZrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	08/09/2020 14:06:14
	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	08/09/2020 13:58:55
	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	08/09/2020 13:55:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wsTwDL8BvfZrkIQ4CmPsaA==		





estratégico de la Delegación de Hacienda, de favorecer el acercamiento de la Administración al contribuyente, hacer el mejor uso posible de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, con vistas a alcanzar superiores cotas de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales y en la gestión participativa de las relaciones e interacciones con la ciudadanía. Con el fin de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias este sistema permite ajustar el ritmo de pago a la disponibilidad económica de la ciudadanía, en especial de las familias, para que puedan planificar estos gastos. La implantación de un sistema de pagos de las tasas e impuestos municipales personalizado a las necesidades de cada vecino, además de no castigar en meses concretos el bolsillo de los ciudadanos, permitiría a las arcas municipales tener mayor liquidez a lo largo del año de forma más continua y mejorar en las ratios de recaudación de los tributos en periodo voluntario. Por ello, desde la Agencia Tributaria de Sevilla (ATSe) se ha creado un sistema de fraccionamiento de pago o “plan de pagos a la carta” sin ningún tipo de interés, cuya finalidad es facilitar a los contribuyentes, previa solicitud del mismo, el pago de las deudas de ingreso periódico, dividiendo el importe total correspondiente al ejercicio, del o los tributos elegidos, en cuotas periódicas de tipo mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral o semestral. Para beneficiarse de él será preceptiva la domiciliación del tributo y una vez acogido al mismo, se prorrogará automáticamente y no precisará renovación para continuar disfrutando de sus ventajas.”

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

Código Seguro De Verificación:	wsTwDL8BvfZrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	08/09/2020 14:06:14	
	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	08/09/2020 13:58:55	
	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	08/09/2020 13:55:42	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wsTwDL8BvfZrkIQ4CmPsaA==			